

24448 *RESOLUCION de 20 de septiembre de 1991, de la Subsecretaría, por la que se declaran aprobadas las listas de admitidos y se convoca a todos los aspirantes para la realización del primer ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Oficiales de Aeropuertos.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.2 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, y en la base 4.1 de la Orden de este Departamento de 22 de julio de 1991 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de agosto), por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Oficiales de Aeropuertos.

Esta Subsecretaría ha resuelto:

Primero.-Aprobar la lista de aspirantes admitidos que se hará pública en la Dirección General de la Función Pública (calle María de Molina, 50, de Madrid), en el Centro de Información Administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas (calle Marqués de Monasterio, 3, de Madrid), en los Gobiernos Civiles y en la Dirección General de Aviación Civil (calle Telémaco, 54, de Madrid).

Segundo.-La inclusión de los aspirantes en la lista de admitidos no supone, en ningún caso, el reconocimiento por parte de la Administración de que aquellos reúnen los requisitos exigidos para el nombramiento como funcionarios de carrera, que deberán acreditarse según lo establecido en la base 8.1 de la convocatoria.

Tercero.-Se convoca a todos los aspirantes para la celebración del primer ejercicio a las 16.30 horas, el día 21 de octubre de 1991, en el Centro de Adiestramiento en la Dirección General de Aviación Civil, avenida de la Hispanidad, s/n, de Madrid.

Los opositores deberán presentar el documento nacional de identidad.

Madrid, 20 de septiembre de 1991.-El Subsecretario, Antonio Llardén Carratalá.

Ilmos. Sres. Director general de Recursos Humanos del Ministerio de Obras Públicas y Transportes y Presidente del Tribunal.

24449 *RESOLUCION de 25 de septiembre de 1991, de Aeropuertos Nacionales, por la que se hace pública la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos correspondiente a la oferta de empleo público 1991, de este Organismo.*

1. Terminado el plazo de presentación de instancias para proveer, mediante el sistema y orden de prelación establecido para las fases de promoción y concurso-oposición libre que determina el artículo 10 del

VI Convenio Colectivo de Aeropuertos Nacionales y de Aviación Civil, las plazas convocadas por Resolución de esta Subdirección General de fecha 31 de julio de 1991, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 2 de septiembre de 1991, modificada por Resolución de 5 de septiembre de 1991 («Boletín Oficial del Estado» del 12), se anuncia la publicación de la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos con indicación de las causas de exclusión de los aspirantes que así se exprese y sus notas aclaratorias, la cual se encuentra a disposición de los aspirantes para su consulta en el aeropuerto/centro al que corresponde la vacante solicitada.

2. Aspirantes excluidos provisionalmente:

2.1 Los aspirantes que figuren en la relación provisional como excluidos disponen de un plazo de cinco días hábiles a partir del siguiente a la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para reclamar o subsanar el defecto que haya motivado su exclusión, circunstancia que, en su caso, dará origen a la oportuna rectificación en la lista de aspirantes admitidos.

2.2 La reclamación que subsane el defecto que haya motivado su exclusión deberá presentarse (una por cada instancia reclamada), en el plazo señalado en el punto 2.1, según modelo que se adjunta, y por el mismo procedimiento que se indicaba para la presentación de solicitudes en el punto quinto de la Resolución de 31 de julio de 1991, citada al principio, y de las bases de convocatoria.

Sólo se considerarán válidas las reclamaciones que se presenten en la forma y plazo establecido en esta Resolución, debiendo adjuntar, si es posible, fotocopia de la instancia registrada por el Organismo receptor u oficina de Correos por la que se remitió certificada, en su caso.

3. Aspirantes provisionalmente admitidos: Con carácter general para los aspirantes admitidos provisionalmente se hacen las siguientes puntualizaciones:

3.1 Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse de oficio o a petición del interesado.

3.2 Los aspirantes que hayan manifestado en su instancia que desean participar en las pruebas optativas que determine el programa correspondiente a la plaza solicitada y no hubieran especificado claramente de cuales desean examinarse, deberán hacerlo constar en la misma forma y plazo que se indica para las reclamaciones de los aspirantes excluidos, es decir, en el punto 2 de esta Resolución.

De la misma forma y en el mismo plazo deberán notificarlo los aspirantes que desean tomar parte en las restantes pruebas optativas que determine el programa correspondiente a la plaza solicitada y no lo hubieran especificado en su instancia.

Madrid, 25 de septiembre de 1991.-El Subdirector general de Gestión Administrativa, José Salazar Belmar.